



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 113-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 21 de diciembre del 2015

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 18 de Diciembre del 2015, con respecto al primer punto de agenda: "Dictamen N°-001-2015: "DETERMINAR EL PRESUPUESTO DEL PROCOMPITE REGIONAL Y LA CREACIÓN DEL PROCOMPITE VERDE EN LA REGIÓN DE TUMBES"

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°: La Autonomía de Gobierno, establece "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°: Sesiones señala "El consejo regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizan su trabajo en comisiones"; de la misma manera en el Artículo 16°: Derechos y Obligaciones Funcionales de los Consejeros Regionales en el inciso "c" dice: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales".

Que, la Ley N° 29053 Ley que Modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 13°: El Consejo Regional se establece: Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que les sean delegadas;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 009-2007/GOB. REG. TUMBES-CR, señala en su artículo 50° Dictámenes expresa "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*  
*“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 113-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

las Comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regional y Acuerdo de Consejo Regional;

Que, la Ley N°- 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria en el Artículo 15°- Atribuciones del Consejo Regional en el inciso “a”: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; inciso “i”: Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Gobierno Regional; en el inciso “n”: Aprobar el Programa de Promoción de Inversiones y exportaciones regionales y el inciso “o”: Aprobar el Plan de Competitividad Regional.



Que, Ley N°- 29337 - Ley Que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, Es una iniciativa de apoyo a la competitividad productiva que permite que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales puedan destinar hasta el 10% de su presupuesto para cofinanciar planes de negocio que fortalezcan a las organizaciones de productores a través de fondos concursables. Cuyo objetivo es mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenido de la cadena productiva y mediante Decreto Supremo N°- 103-2012-EF, se autoriza a los Gobiernos Regionales la instalación del PROCOMPITE para el cofinanciamiento de propuestas productivas a las organizaciones productivas.

Que, el Estudio de Priorización de Zonas y Cadenas Productivas de la Región de Tumbes 2016, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la implementación del II PROCOMPITE REGIONAL 2016 por un monto de S/. 6'869,214.44 Nuevos Soles sea priorizado cuatro (04) cadenas productivas: Limón (11 Asociaciones), Ganado Caprino (20 Asociaciones), Recursos Hidrobiológico (7 Asociaciones) y Artesanía (03 Asociaciones).

Que, el Oficio N°- 309-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 13 de Octubre del 2015 el Lic. Francisco Javier Julca Quiñones Gerente Regional de Desarrollo Económico del GRT hace llegar al Ing. Arghelis Leonardo López Salazar Consejero Delegado de Consejo Regional de Tumbes cuyo asunto: Subsanción de información y presupuesto PROCOMPITE; además adjunta Informe N°- 172-2015/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR de fecha 12 de Octubre, elaborado por el Econ. José Domingo Mogollón Paico, donde expresa: Se



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”  
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 113-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

modifica en la cantidad de S/. 6'869,214.44 Nuevos Soles (Ref. Estudio de Priorización de Zonas y Cadenas Productivas de la Región de Tumbes 2016).

Que, el Oficio N°-094-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-JVE-PCDE de fecha 23 de Octubre del 2015 los Consejeros Regionales: Sr. Jubencio Vílchez Elías, Sr. Javier Suclupe Sandoval y el Ing. Arghelis Leonardo López Salazar hacen llegar al Econ. Mario Máximo Roca Caso Gerente Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial cuyo asunto: solicito informe técnico y adjunto Oficio N°- 309-2015/GGR-GRDE-GR de fecha 13 de Octubre.

Que, el Informe N°-117-2015/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 28 de Octubre del 2015, el Econ. Alipio A. Cabrera Valdez donde expresa: b) De acuerdo a lo solicitado para el Presupuesto 2016, ya fue sustentado ante la Comisión de Presupuesto del Congreso de la Republica y solicitado la Demanda Adicional para el año 2016 y no se ha considerado Asignación Presupuestal para este programa, por lo que en el PIA del 2016 no estará considerado, pero una vez aprobado mediante ley de presupuesto, este puede ser modificado por el Titular del Pliego para atender lo solicitado.

Que, el Oficio N°-099-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-JVE-PCDE de fecha 13 de Noviembre del 2015, los consejeros Regionales: Sr. Jubencio Vílchez Elías, Sr. Javier Suclupe Sandoval y el Ing. Arghelis Leonardo López Salazar hacen llegar al Abog. José Nole Nunjar Jefe Regional de Monto la Oficina de Asesoría Jurídica cuyo asunto: Solicito informe Legal sobre: 4) Recomendar al Gobernador Regional de Tumbes la incorporación de II PROCOMPITE REGIONAL por un monto de S/. 6'869,214.44 Nuevos Soles al PIM 2016 del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, el Informe N°-674-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 16 de Noviembre del 2015 el Abog José Nole Nunjar Jefe de Oficina Regional de Asesoría Jurídica hace conocer a la Comisión de Desarrollo Económico con asunto: emite opinión legal con referencia al Oficio N°- 099-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-JVE-PCDE y concluye: 3) Que en cuanto a los puntos 3 y 4 de la referencia, debemos decir que de acuerdo a la Ley N°-27867 (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales) y sus modificatorias, siendo una facultad del consejo conforme a los numerales a, n, o del artículo 15 y



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*  
*“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 113-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

artículo 16, proponer al Ejecutivo Regional considerar en el presupuesto los porcentajes que se expresan y que han sido tomados del acuerdo del comité.

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico ha formulado el Dictamen Nº- 001-2015: “DETERMINAR EL PRESUPUESTO DEL PROCOMPITE REGIONAL Y LA CREACIÓN DEL PROCOMPITE VERDE EN LA REGIÓN DE TUMBES”, de fecha 11 de Diciembre del 2015, elaborado por los Consejeros Regionales: Sr. Jubencio Vílchez Elías, Sr. Javier Suclupe Sandoval y el Ing. Arghelis Leonardo López Salazar, luego de la lectura y análisis se concluye en lo siguiente: 2) Que, mediante Acuerdo de Consejo destine el monto de s/. 6'869,214.44 Nuevos Soles que será destinado para financiar el PROCOMPITE REGIONAL 2016; considerando a las cuatro (04) Cadenas Productivas identificada en el Estudio de Priorización de Zonas y Cadenas Productivas de la Región de Tumbes 2016 y Recomendar al Gobernador Regional la incorporación de este presupuesto en el PIM 2016.

Que, de conformidad con el Art. 39º de la Ley Nº- 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales dice: Los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria Nº- 29-2015 de fecha 18 de Diciembre del 2015 el Consejo Regional Tumbes después de la lectura y sustentación del Dictamen Nº- 001-2015: “DETERMINAR EL PRESUPUESTO DEL PROCOMPITE REGIONAL” se pasó al debate correspondiente y, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Destinar el monto de s/. 6'869,214.44 Nuevos Soles que será destinado para financiar el PROCOMPITE REGIONAL 2016; considerando a las cuatro (04) Cadenas Productivas identificada en el Estudio de Priorización de Zonas y Cadenas Productivas de la Región de Tumbes 2016.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*  
*“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 113-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomendar** al Gobernador Regional de Tumbes Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses la incorporación del Presupuesto de PROCOMPITE REGIONAL 2016 al PIM 2016 del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer** la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Ing. Arghelis Leonardo López Salazar  
Consejero Delegado